



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.  
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)  
Teléfono: 2840572  
Correo electrónico: [j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**A.I.C No. 0341**

Venadillo, Tol., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**RADICACIÓN:** 738614089001-2021-00112-00  
**PROCESO:** EJECUTIVO.  
**EJECUTANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8  
**Apoderado:** Abog. Astrid Eliana Gómez Portela.  
**EJECUTADO:** JOHNY FERNANDO FANDIÑO CASASBUENAS.

Revisada la presente demanda EJECUTIVA promovida por medio de apoderado por la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT: 800.037.800-8, observa el Despacho que reúne los requisitos formales y se ajusta a lo preceptuado en el decreto 806 de 2020 para su admisión.

De la documentación aportada, pagaré No. PAGARE No. 066706100008965, pagaré No. 066706100008977, y pagaré No. 4866470211727631, resulta a cargo del ejecutado JOHNY FERNANDO FANDIÑO CASASBUENAS, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Despacho con base y fundamento en los artículos 422, 424, 430, 431 y 468 del C. G. del Proceso,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA, en contra de la ejecutada JOHNY FERNANDO FANDIÑO CASASBUENAS y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT: 800.037.800-8, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de \$1.600.000, como capital vencido el día 19 agosto 2020, contenido en el pagaré No. 066706100008965.

2.- Por la suma de \$111.303, correspondientes a intereses remuneratorios o de plazo los cuales fueron tasados con una tasa de interés variable de DTF+5.16 PUNTOS EFECTIVO ANUAL correspondientes al periodo del 19 OCTUBRE 2019 al 19 AGOSTO 2020.

3.- Por los intereses moratorios tasados sobre el capital anterior desde el 20 AGOSTO 2020 y hasta el día de pago total aplicando la tasa máxima legal permitida.

4.- Por la suma de \$28.000.000, como capital vencido el día 30 octubre 2020, contenido en el pagaré No. 066706100008977.

5.- Por la suma de \$5.208.373, correspondientes a intereses remuneratorios o de plazo los cuales fueron tasados con una tasa de interés variable de DTF+5.16 PUNTOS EFECTIVO ANUAL correspondientes al periodo del 30-JULIO-2020 al 30 OCTUBRE 2020.

6.- Por los intereses moratorios tasados sobre el capital anterior desde el 31 OCTUBRE 2020 y hasta el día de pago total aplicando la tasa máxima legal permitida.

7.- Por la suma de \$937.183, como capital vencido el día 23 marzo de 2021, contenido en el pagaré No. 4866470211727631.

8.- Por los intereses moratorios tasados sobre el capital anterior desde el 24 MARZO 2021 y hasta el día de pago total aplicando la tasa máxima legal permitida.

**SEGUNDO:** Sobre costas se resolverá oportunamente.

**TERCERO:** Notifíquese este auto en forma personal al ejecutado JOHNY FERNANDO FANDIÑO CASASBUENAS, conforme a los artículos 291 y 291 del C. G. del Proceso en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente.

**CUARTO:** Se ordena que el ejecutado JOHNY FERNANDO FANDIÑO CASASBUENAS pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

**QUINTO:** Ténganse a la abog. Astrid Eliana Gómez Portela, [as.t.go@hotmail.com](mailto:as.t.go@hotmail.com), como apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido y como autorizado al abog. Rubén Espinoza García identificado con la C.C. 14.241.324 de Ibagué y T.P 225.427 CSJ, en los términos indicados en la demanda.

**NOTIFÍQUESE.**

**La Juez,**

**Firmado Por:**

**Diana Constanza Tique Legro  
Juez Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Tolima - Venadillo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICACIÓN:  
PROCESO:  
EJECUTANTE:  
Apoderado:  
EJECUTADO:

738614089001-2021-00112-00  
EJECUTIVO.  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8  
Abog. Astrid Eliana Gómez Portela.  
JOHNY FERNANDO FANDIÑO CASASBUENAS.

---

Código de verificación:

**1010c41e6c04933a79f4c3b0cfc76a4ed71ac4f7858942350ede7908b95bea0  
b**

Documento generado en 30/08/2021 04:05:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**